

Decreto No. 2290 que otorga la condecoración del Mérito Aéreo a oficiales de la Fuerza Aérea y del Ejército de los Estados Unidos de América.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2290

.....

VISTAS las Leyes No. 21 del 15 de noviembre de 1930, y No. 3351 del 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga la condecoración del Mérito Aéreo en las categorías que les corresponden de acuerdo con sus rangos, con distintivo blanco, a los oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, Coronel Robert Masson y Teniente Coronel Thomas Beckett.

Art. 2.— Se concede la condecoración del Mérito Militar, en la clase que le corresponde de acuerdo con su rango, con distintivo blanco, al Mayor del Ejército de los Estados Unidos de América, Gabriel Ivan.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2291 que deroga el decreto No. 907 del 24 de enero de 1934 que declaró Zona Agrícola la Sección de Catanamatiás, Las Matas de Farfán G. O. No. 8017 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2291

VISTOS los artículos 69, 73 y 75 de la Ley de Policía;